

# Regreso seguro a las escuelas, pero no a clases: centros comunitarios de aprendizaje

Sánchez Aviña, José Guadalupe

2020-12-10

---

<https://hdl.handle.net/20.500.11777/4740>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

## **Regreso seguro a las escuelas, pero no a clases: centros comunitarios de aprendizaje**

José Guadalupe Sánchez Aviña

Publicado en “Lado B”, el 10 de diciembre de 2020. Disponible en:

<https://www.ladobe.com.mx/2020/12/regreso-seguro-a-las-escuelas-pero-no-a-clases-centros-comunitarios-de-aprendizaje/>

El Secretario de Educación Pública (SEP), a través del boletín No. 317 (Regreso seguro a las escuelas a partir de enero, de manera voluntaria, en estados con semáforo amarillo: SEP ) de esa dependencia federal, anunció, que, como resultado de la quincuagésima primera reunión plenaria ordinaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas del País (CONAEDU), el regreso a clases, se dará, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde, en este momento: Chiapas, Campeche y Veracruz, esperando que para ese momento, se sumen otros; sin embargo, aclaró, que este regreso a clases, queda “...a *decisión de sus autoridades locales, siguiendo las nueve medidas establecidas por las autoridades sanitarias y educativas federales,...*”.

Un aspecto a resaltar en este comunicado, es el caso de las entidades que se encuentren en semáforo amarillo; en éstas, será posible el regresar a la escuela, más no a clases regulares, para actividades como asesoría pedagógica y

socioemocional, además de labores administrativas y de mantenimiento de los inmuebles. Esto, será posible, gracias al establecimiento de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA), mismos que a decir del funcionario, se encuentran contemplados en el artículo 14 de la Ley General de Educación (LGE) y cuya instalación será completamente voluntaria para todos los involucrados: Estudiantes, Profesores, Autoridades y Comunidad.

Para comprender la función de estos CCA, es necesario mencionar, que el artículo citado, se refiere a las acciones que la SEP debe promover, para lograr un Acuerdo Educativo Nacional, y así dar cumplimiento a los fines y criterios de la educación. En su fracción primera, este artículo, establece, como primera acción: *“1. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación;”* Sin duda, se finca en la intención de la educación integrar de los estudiantes, y desde luego, a la presencia de la comunidad en la escuela.

Solo como detalle que puede ayudar en búsquedas posteriores, hay que mencionar, que, en el caso de la Ley Estatal de Educación de Puebla, la referencia a los CCA, se hace en el artículo 104, que se ocupa de resaltar la importancia que tienen las escuelas, como espacios promotores del proceso de enseñanza aprendizaje, explicitando lo siguiente: “Con el acuerdo de las autoridades, madres y padres de familia, tutoras o tutores y la comunidad, en la medida de sus posibilidades, funcionarán como un centro de aprendizaje

comunitario, donde además de educar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se integrará a las familias y a la comunidad para colaborar en grupos de reflexión, de estudio y de información sobre su entorno.” Es necesario resaltar el “acuerdo” como factor determinante de su instalación.

En realidad, no estoy tan seguro de entender, cabalmente, la forma en la que estos CCA garantizarán “...un retorno gradual y seguro de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a las escuelas.” Como lo afirmó el Secretario Federal, habrá que darle seguimiento y sistematizar la información, para posteriormente, establecer un juicio de razón sobre sus verdaderos alcances.

Lo que queda claro, es que a final de cuentas la SEP aligera su responsabilidad, trasladándola a las comunidades escolares, que eso sí, deberán contar con el conocimiento y recursos materiales necesarios, para seguir los protocolos de sanidad, expedidos por las autoridades.

Una duda puntual, que no puedo dejar de mencionar, y que habría que consultar con los profesores, consiste en saber si los profesores que acepten abrir estos CCA, tienen la preparación suficiente para atender la dimensión socio afectiva de sus estudiantes.

En cuanto a la declaración publicada en este boletín, pareciera más, un exhorto para que la población se cuide durante estas fiestas navideñas, como condición (fuera del ámbito de las autoridades) para regresar a las escuelas. Brillante el discurso, que dice, pero no compromete.